



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SUTATAUSA CUNDINAMARCA
CALLE 4 # 2-54 PISO 2 CEL 3157643806
jprmpalsutatausa@cendoj.ramajudicial.gov.co

EJECUTIVO No. 257814089001-2022-00002
DEMANDANTE: BANCAMIA
DEMANDADO: NIDIA LUZ DARY GARCIA

Sutatausa, septiembre dieciséis (16) del dos mil veintidós (2022)

Realizada la inserción en el registro nacional de emplazados, el despacho procede a designar curador que represente los interés de la ejecutada NIDIA LUZ DARY GARNICA, para ello se designa a la abogada SANDRA VIVIANA GARCES SANCHEZ, por secretaria comuníquesele, désele posesión y córrasele traslado de la demanda ejecutiva formulada por Bancamía.

Haciéndose las previsiones contenidas en El artículo 48, numeral 7, del Código General del Proceso

Por lo antes expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: designar como curador de la señora NIDIA LUZ DARY GARNICA a la abogada SANDRA VIVIANA GARCES SANCHEZ, por secretaria comuníquesele.

SEGUNDO: una vez aceptada la designación désele posesión y córrasele traslado de la demanda ejecutiva formulada por Bancamía.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LILIANA DEL PILAR NOVA PEÑA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUTATAUSA.
Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO 032**
fijado hoy 19 de septiembre de 2022, a la hora de las 8:00 A.M

MARIA CRISTINA CUBILLOS MARTÍNEZ
Secretaria

Firmado Por:
Liliana Del Pilar Nova Peña
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal

Sutatausa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8ecdf3614acdd5d225b48eb50483c2a0a42c9e275b53a883bbcc70065ed5552**

Documento generado en 16/09/2022 04:40:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>